

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Hornachuelos

BOP-A-2025-4299

GEX: 2023/1514

ANUNCIO

Con fecha de 14 de noviembre, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos, ha dictado el Decreto 2025/00001872, que se transcribe literalmente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En relación con la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración General para el Ayuntamiento de Hornachuelos, encuadrada en el grupo de clasificación A, subgrupo A1, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2022.

A la vista de que con fecha 22 de octubre, se publica en la sede electrónica del Ayuntamiento el resultado del tercer ejercicio del proceso de Técnico de Administración General para el Ayuntamiento de Hornachuelos.

A la vista del acta del Tribunal Calificador, de fecha 3 de noviembre de 2025, sobre el procedimiento de selección de un Técnico de Administración General en la que se pone en conocimiento del Alcalde-Presidente que ningún aspirante ha superado el proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

En virtud de los dispuesto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Declarar desierto el proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración General para el Ayuntamiento de Hornachuelos, encuadrada en el grupo de clasificación A, subgrupo A1, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2022.

SEGUNDO.- Publíquese el contenido de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en la página web de este Ayuntamiento.



TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

CUARTO.- Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio".

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Hornachuelos, fecha y firma electrónica

Hornachuelos, 27 de noviembre de 2025.– El Alcalde, Julián López Vázquez.

